

Bases jurídicas para la protección del ambiente y las futuras generaciones

1. PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN AMBIENTAL

<p>ACCIÓN PREVENTIVA Evitar el daño ambiental antes de que ocurra (1)</p>	<p>CAUTELA Adoptar medidas de cuidado para evitar posibles daños ambientales (5)</p>	<p>CORRECCIÓN AMBIENTAL PREFERIBLEMENTE EN LA FUENTE Corregir o reducir el daño ambiental desde su origen (8)</p>	<p>PRECAUCIÓN Actuar ante riesgos graves o irreversibles, aún sin certeza científica absoluta (30)</p>	<p>QUIEN CONTAMINA PAGA Asumir los costos de prevenir, mitigar y reparar el daño ambiental (34)</p>	<p>RESTAURACIÓN AMBIENTAL Recuperar los ecosistemas dañados (39)</p>	<p>CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL Proteger y mantener los bienes y valores ambientales (9)</p>	<p>COMÚN DE LA HUMANIDAD Los recursos y bienes ambientales son patrimonio común de la humanidad (10)</p>	<p>MÍNIMA EXISTENCIA ECOLÓGICA Existe un mínimo irrenunciable de protección ambiental (24)</p>
--	---	--	---	--	---	--	---	---

2. CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD

<p>ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Implementar estrategias para adaptarse a los efectos del cambio climático (2)</p>	<p>DESARROLLO SOSTENIBLE Satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las de las futuras generaciones (11)</p>	<p>JUSTICIA INTERGENERACIONAL Obligación de actuar hoy pensando en el bienestar de las futuras generaciones (23)</p>	<p>SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA, RESILIENCIA E INTEGRACIÓN AMBIENTAL Mantener el equilibrio de los ecosistemas a largo plazo (40)</p>	<p>NO REGRESIÓN No disminuir el nivel de protección ambiental alcanzado. (26)</p>
--	--	---	--	--

3. DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

<p>INTERÉS COLECTIVO E INDIVIDUAL Equilibrar los derechos individuales con la protección del interés colectivo ambiental. (6)</p>	<p>EQUIDAD AMBIENTAL Distribuir de manera justa los beneficios y cargas ambientales (15)</p>	<p>FUNCIÓN ECOLÓGICA DEL DERECHO DE PROPIEDAD La propiedad implica responsabilidades ambientales (16)</p>	<p>IGUALDAD DE GÉNERO Garantizar igualdad y equidad de gestión ambiental (18)</p>	<p>INVOCABILIDAD Los principios ambientales pueden ser invocados ante las autoridades. (22)</p>	<p>PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL BENEFICIO Participar equitativamente en los beneficios de los recursos ambientales (28)</p>	<p>RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DERECHO AMBIENTAL El ambiente sano es un derecho humano fundamental (36)</p>	<p>TRIPLE ACCESO AMBIENTAL Acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia ambiental (42)</p>
--	---	--	--	--	--	--	--

5. GOBERNANZA Y COOPERACIÓN

<p>COOPERACIÓN INTERNACIONAL Trabajar juntos entre países para proteger el ambiente global (7)</p>	<p>GOBERNANZA AMBIENTAL Promover instituciones transparentes y eficaces para la gestión ambiental (17)</p>	<p>OBLIGACIÓN DE PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Promover la educación para una cultura ambiental responsable. (27)</p>
<p>RESPONSABILIDADES COMUNES PERO DIFERENCIADAS EN MATERIA AMBIENTAL Reconocer las diferencias entre países en la protección ambiental (37)</p>	<p>RESPONSABILIDAD EXTENDIDA AL PRODUCTOR Los productores asumen la gestión de sus productos durante todo su ciclo de vida (38)</p>	<p>UNIDAD DE GESTIÓN Las instituciones deben actuar de forma coordinada para una gestión ambiental efectiva. (44)</p>

4. NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD

<p>ECOLOGÍA CULTURAL Reconocer y respetar la relación entre las culturas y la naturaleza (12)</p>	<p>NATURALEZA COMO SUJETO DE DERECHOS Reconocer que la naturaleza tiene derechos propios que deben respetarse. (25)</p>	<p>PAZ Y PROTECCIÓN AMBIENTAL La paz y el ambiente sano son condiciones para el desarrollo y bienestar (29)</p>	<p>PRIMACÍA DE LA NATURALEZA El desarrollo debe supeditarse al respeto de la naturaleza. (31)</p>	<p>PRO NATURA E IN DUBIO PRO NATURA Ante la duda, decidir a favor de la naturaleza (32)</p>
--	--	--	--	--

Consulta de los principios esenciales del derecho ambiental:



Estos principios orientan la interpretación y aplicación del derecho ambiental para garantizar un futuro sostenible, justo y en armonía con la naturaleza.

6. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO

<p>AUTOEJECUTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES Los principios ambientales pueden aplicarse directamente para proteger el ambiente. (3)</p>	<p>INTERPRETACIÓN FLEXIBLE Adaptarse a cada contexto (20)</p>	<p>INTERPRETACIÓN PRO PERSONA Y PRO AMBIENTE Optar por la interpretación que mejor protege a las personas y al ambiente (21)</p>	<p>PROGRESIVIDAD O DE INTERPRETACIÓN INTEGRAL Y NO REGRESIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Avanzar sin retroceder (33)</p>	<p>TRANSPERSONALIZACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA AMBIENTAL Trasciende intereses individuales (41)</p>
--	--	---	--	--

7. OTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

<p>BIEN COMÚN La protección ambiental responde al bien común y obliga a todas las personas y autoridades. (4)</p>	<p>EFICACIA DE LAS REGLAS Y PRINCIPIOS Las reglas y principios deben ser efectivos y alcanzar sus objetivos (13)</p>	<p>EFICIENCIA Usar responsablemente los recursos para maximizar beneficios y minimizar impactos. (14)</p>	<p>INDIVISIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES E INTERDEPENDENCIA ECOLÓGICA Reconocer la conexión entre los derechos humanos, el ambiente y los ecosistemas (19)</p>	<p>REALIDAD Las decisiones deben basarse en información científica y en la realidad ambiental (35)</p>	<p>UBICUIDAD La protección ambiental debe integrarse en todas las actividades y decisiones. (43)</p>
--	---	--	---	---	---

Un marco común para la protección del ambiente, la justicia y la sostenibilidad de Iberoamérica.